RESOLUCIÓN No. 085
(13 de agosto de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP 004 DE 2025"

El **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución delegación No. 053 de 22 de enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de La Jagua de Ibirico, Cesar, el día 7 de julio de 2025, publicó en la plataforma SECOP II, el proceso referenciado como AMJI LP 004 DE 2025 cuyo objeto es **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR,** así como los actos denominados como: Aviso de Convocatoria, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Análisis del Sector y los Anexos correspondientes, para que los interesados en el mismo, presentaran observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad de que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizara los ajustes respectivos, visible en el pliego de condiciones definitivo, atendiendo los lineamientos marcados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones y se le dio oportuna respuesta, de conformidad con el documento publicado en la plataforma SECOP II.

Que, el día dieciséis (16) de julio de 2025, mediante Resolución No. 069, se ordenó la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA AMJI LP 004 DE 2025**, cuyo objeto es **OBJETO ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR** y cuyo presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($488.070.306,20), y además se publicó en la plataforma del SECOP II el Pliego de condiciones definitivo.

Que, dentro del término previsto para el cierre del presente proceso, siendo este el 24 de julio de 2025, se recibieron dos (2) ofertas a saber:

NÚMERO	PROPONENTE
1	CONSORCIO CIC LA VICTORIA
2	CONSTRUCCIONES DEL ESTADO INGENIERIA S.A.S

Que, de conformidad con lo señalado en los pliegos de condiciones, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación preliminar de ofertas, en donde se expidió el documento pertinente que fue puesto a consideración pública por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) SECOP II, el día 31 de julio del año 2025.

Que, de acuerdo con el cronograma del pliego de condiciones, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar, término dentro del cual el proponente podía subsanar su oferta.

Que, el día 12 de agosto de 2025, la Entidad publicó mediante la plataforma SECOP II, el respectivo informe de evaluación previo a audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto.

Que, el comité de contratación recomendó en forma unánime, adjudicar el proceso al proponente No. 1. CONSORCIO CIC LA VICTORIA, representado legalmente por el señor ELYUMER RAMIREZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.809.631 de Becerril, proponente plural integrado por SYMNCA SAS con NIT 901.173.920-1 y 90% de

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

participación en la estructura plural, y la empresa ECONS PROYECTOS S.A.S E.S.P. con NIT 901.392.581-7 con 10% de participación en la estructura plural, cuya oferta económica asciende a un valor corregido de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($485.700.733,93), valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

Que, el valor de la propuesta presentada se allana al presupuesto oficial previsto para la presente contratación, de acuerdo con la disponibilidad de recursos que se tienen y está amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 0525 del 23 de mayo de 2025, de la vigencia fiscal 2025, expedido por el profesional universitario de la Secretaría de Hacienda, cuyo rubro es 2.3.2.02.02.009.43.4301.027 TASA PRODEPORTE – 2.3.2.02.02.009.43.4301.027 SGP DEPORTE – 2.3.2.02.02.009.43.4301.027 RB TASA PRO DEPORTE, por valor de $525.941.107,53.

Por lo anterior y acogiendo la recomendación del comité evaluador, la **JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR**,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de selección Licitación Pública AMJI LP 004 DE 2025, cuyo objeto es **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA (CIC) DEL CORREGIMIENTO DE LA VICTORIA DE SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR,** al proponente **CONSORCIO CIC LA VICTORIA,** representado legalmente por el señor ELYUMER RAMIREZ SIERRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.062.809.631 de Becerril, proponente plural integrado por SYMNCA SAS con NIT 901.173.920-1 y 90% de participación en la estructura plural, y la empresa ECONS PROYECTOS S.A.S E.S.P. con NIT 901.392.581-7 con 10% de participación en la estructura plural, cuya oferta económica asciende a un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($485.700.733,93),** valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese y notifíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Jagua de Ibirico, Cesar, a los trece (13) días del mes de agosto de 2025.

EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Proyectó: **MARLEM ESCORCIA GRAVINI** – Asesora Externa Oficina de Contratación
Revisó: **EDGAR ISAAC BELEÑO QUIROZ** - Jefe Oficina de Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co